

**EN TRAMITE 08 may 2014**

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS**

VAS/CFR/GOM/DCJ

**APRUEBA PAGO DE  
INDEMINIZACIÓN A PERSONA  
QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 002928**

**SANTIAGO, 8 MAY 2014**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley N°19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N°50, de fecha 1 de abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social; en los Dictámenes N°3520, de 2014, N°21713, de 2014, y N°26571, de 2014, todos de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°2473, de fecha 21 de abril de 2014, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que acepta renuncia no voluntaria de persona que indica; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y demás antecedentes tenidos a la vista,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°3662, de fecha 16 de agosto de 2011, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se nombró en el cargo de Directora Regional del Maule a doña Vanessa Elizabeth Valdés Contreras, a contar del 11 de agosto de 2011, en calidad de titular y por un período de tres años, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos cuadragésimo octavo y siguientes de la Ley N°19.882, que regulan la forma y procedimiento para proveer los cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública.
2. Que doña Vanessa Elizabeth Valdés Contreras cesó en su cargo de Directora Regional del Maule del Servicio Nacional de la Discapacidad, por medio de renuncia no voluntaria, a contar del 21 de abril de 2014.
3. Que, de acuerdo a lo establecido en inciso primero del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882, "los altos directivos públicos tendrán en materia de remoción la calidad de empleados de la exclusiva confianza de la autoridad facultada para disponer su nombramiento", añadiendo su inciso segundo que "cuando el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del período de nombramiento sin que este sea renovado, el alto directivo tendrá derecho a gozar de la indemnización contemplada en el artículo 148 de la ley N° 18.834".

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** el pago de la indemnización establecida en el artículo 148 de la ley N°18.834 a doña Vanessa Elizabeth Valdés Contreras, cédula nacional de identidad [REDACTED] equivalente a **\$6.202.564.-** (seis millones doscientos dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos), de conformidad con el siguiente cálculo:

Años de servicio indemnizable: 2 años
Total haberes para indemnización mensual: \$3.101.282.-
Total Indemnización artículo 148 de la Ley N°18.834: \$6.202.564.-

2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a la Partida 21, Capítulo 07, Programa 01, Subtítulo 23, Ítem 01, Asignación 004, del presupuesto **2014** del Servicio Nacional de la Discapacidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
**MAURO TAMAYO ROZAS**  
**DIRECTOR NACIONAL (TyP)**  
